



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 11610/2019

MAT.: AUTORIZA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA CELEBRACIÓN DEL 40° ANIVERSARIO INSTITUCIONAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD NOVEL CENTRAL

SANTIAGO, 07/08/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud; Ley N° 19.886; Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.125, del Ministerio de Hacienda, que fija el presupuesto para el sector público año 2019; el Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 28/2019, del Fondo Nacional de Salud; lo señalado en la Resolución N° 7 y 8 /2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con motivo de la celebración de los 40° años del Fondo Nacional de Salud, la institución ha programado realizar cena aniversario con la participación de autoridades gubernamentales y la asistencia de funcionarios, actividad que se llevará a cabo el 02 de agosto 2019 respectivamente, en la Ciudad de Santiago.

2.- Que, el proveedor **Circulo Español, Rut: 81.874.400-5**, cumple con las condiciones y características para la prestación del servicio de Cena que incluye: cena, salón de eventos, mesas sillas con fundas, y mantelería blanca, fina loza, Guardarropía, personal de baños, aire acondicionado, calefacción, garzones, maitre, coordinador de eventos, música y sistema audiovisuales.

3.- Que, se han invitado a las autoridades:

Dr. Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Dra. Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública.

Sr. Arturo Zúñiga Jory, Subsecretaria de Redes Asistenciales.

4.- Que, según lo dispone el artículo 53 , letra c) del D.S N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que: "Podrá efectuarse fuera del sistema de información, las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuesto respectiva y a sus Instrucciones Presupuestarias".

5.- Que, en relación a la norma señalada en el punto anterior, el Decreto Supremo N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene las clasificaciones del presupuesto público, respecto a la asignación N°003 del Ítem 12, del Subtitulo N°22, que se denomina gastos de representación "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", en su parte pertinente señala textualmente: " Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiesta de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio Correspondiente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la contratación directa de la prestación del servicio de cena de Aniversario que incluye: cena, salón de eventos, mesas sillas con fundas, y mantelería blanca, fina loza, Guardarropía, personal de baños, aire acondicionado, calefacción, garzones, maitre, coordinador de eventos, música y sistema audiovisuales, para la realización de las actividades correspondientes al evento Cena aniversario a realizarse el día viernes 02 de agosto de 2019 a través de:

Circulo Español Rut: 81.874.400-5.

2.- El Precio Total a pagar por el servicio de cena de aniversario para 624 asistentes, con el proveedor Círculo Español Rut: 81.874.400-5, asciende a \$15.288.000, IVA Incluido, valor que contempla los servicios descritos en el resuelvo anterior, según cotización.

3.- El precio se pagará en una sola cuota al término de los servicios prestados, y se hará efectivo mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos desde la fecha de presentación de la factura en el correo electrónico factcompras@fonasa.cl, previo V°B° de la factura del Director Nacional del Fondo Nacional de Salud.

4.- Impútese el gasto que irrogue la compra del servicio de cena de Aniversario según Compromiso Presupuestario folio N° 03468, del Fondo Nacional de Salud, Centro de Costo: Dirección.

5 . Publíquese en la página web del Fonasa, conforme lo dispone la Ley 20.285.

ANÓTE SE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MMG / LBR / JFD / TCA / MYV / LFB / CTV / gvw

DISTRIBUCIÓN:

FONDO NACIONAL DE SALUD
DPTO. CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR
SUBDPTO. PRESUPUESTO INTERNO
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

fWkynHRe

Código de Verificación

